



Pitumarca, 21 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO CUSCO.

#### VISTOS:

la carta N° 0002-2024-YHP-MDP-C-C, emitido por la Asesora en gestión pública y especialista en gobiernos locales; Opinión Legal N° 047-2024-MDP-AJ-MAAA, emitido por el responsable de la oficina de Asesoría jurídica – MDP, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 - Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante la carta N° 0002-2024-YHP-MDP-C-C, emitido por la Mag. Yanet Hermoza Pinedo; Asesora en Gestión Pública y Especialista en Gobiernos Locales, ingresado el documento por mesa de partes, con Exp. N° 450, de fecha 15 de febrero del 2024, donde solicita la designación inmediata del responsable de informática como oficial de seguridad y confianza digital de la municipalidad distrital de Pitumarca, quien es el responsable de coordinar la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información en la entidad;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 047-2024-MDP-AJ-MAAA; de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por el Abog. Marco Antonio Alegre Adco, responsable de la oficina de Asesoría Jurídica - MDP, ingresado el documento por mesa de partes de Gerencia Municipal, con Exp. N° 972, de fecha 20 de febrero del 2024, mediante el cual declara procedente la designación a favor del responsable de la oficina de tecnología y sistemas informática como oficial de seguridad y confianza digital de la municipalidad distrital de Pitumarca, por lo que deberá ser designado mediante acto resolutivo.





Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICA como OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL de la municipalidad distrital de Pitumarca.**

**ARTICULO SEGUNDO. – ES RESPONSABILIDAD del Oficial de Seguridad y Confianza Digital la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.**

**ARTICULO TERCERO. – PONER DE CONOCIMIENTO el presente acto administrativo al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad distrital Pitumarca, designado en el artículo primero.**

**ARTICULO CUARTO. – REMITIR, copia de la presente resolución a la Secretaria De Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.**

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a Secretaria General, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.**

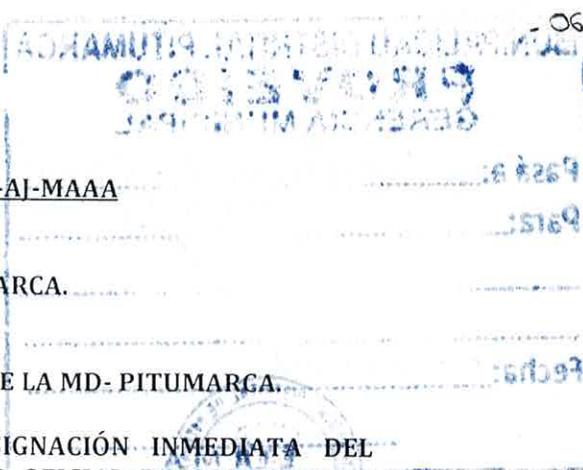
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
- GM  
- Archivo.



Alex Huamán Hancoo  
DNI N° 40928678  
ALCALDE





**OPINIÓN LEGAL N° 047-2024-MDP-AJ-MAAA**

**A** : ABOG. MARIO RUIZ MAMANI.  
GERENTE MUNICIPAL DE LA MD-PITUMARCA.

**DE** : ABOG. MARCO ANTONIO ALEGRE ADCO.  
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA MD- PITUMARCA.

**ASUNTO** : OPINIÓN A LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN INMEDIATA DEL RESPONSABLE DE INFORMÁTICA COMO OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA.

**REFERENCIA** : CARTA N° 0002-2024-YHP-MDP-C-C.

**FECHA** : PITUMARCA, 20 DE FEBRERO DEL 2024.

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 N° DE EXP.: 472  
 20-02-24  
 FOLIOS: 06 HORA: 4:30  
 FIRMA: *[Signature]*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Perú
- Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.
- Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.
- Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.
- Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.

**II. ANTECEDENTES:**

- Que, mediante la Carta N° 002-2024-YHP-MDP-C-C, de fecha 15 de febrero del 2024, la Mag. Yanet Hermoza Pinedo, solicita la designación inmediata del responsable de informática como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Pitumarca, conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial que dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad.

**III. ANÁLISIS:**

- Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;
- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;



- Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;
- Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;
- Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

#### **IV. OPINIÓN:**

Se determina que es **PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN A FAVOR DEL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS COMO OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA**. Por lo que deberá ser designado mediante acto resolutivo emitido por el titular de la entidad, asimismo se deberá de precisar las responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, conforme lo dispuesto en el DS. N° 029-2021-PCM, y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM.

Sin otro particular, adjunto al presente el documento de la referencia corre a folios (04).

Atentamente,  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
ABOG. MARCO ANTONIO ALEGRE ADCO  
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CARTA N° 0002-2024-YHP-MDP- C- C.

Abog. Mario Ruiz Mamani.  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

Pitumarca, 15 de febrero del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
MESA DE PARTES

REGISTRO N°: 450  
 FOLIOS: 04  
 FECHA: 15 FEB. 2024  
 HORA: 4:55 P.m.

FIRMA

PRESENTE.

ASUNTO : Solicito la designación inmediata del responsable de informática como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad distrital Pitumarca.

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de lo Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

Por intermedio de la presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar la designación inmediata al responsable de informática como **Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.** El artículo 4 de la Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

**DESIGNACIÓN Y COMPETENCIA:**

- Designar al responsable de informática como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad distrital Pitumarca.

**LAS RESPONSABILIDADES DEL LÍDER DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL SON:**

- Es responsabilidad del Oficial de Seguridad y Confianza Digital la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

**DISPONER:**

- Hacer de conocimiento el presente acto administrativo al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad distrital de Pitumarca, designado en el artículo primero.
- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
GERENCIA MUNICIPAL

N° DE EXP.: 909  
16-02-24

FOLIOS: 04 HORA: 10:19

FIRMA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

---

**RECOMENDACIÓN:** se recomienda que la designación se considere por cargos de cada responsable si mencionar el nombre del responsable.

**SE ADJUNTA LO SIGUIENTE:**

- Propuesta de la resolución

Sin otro particular, reitero mis muestras de consideración y pongo a disposición la presente solicitud para las acciones correspondientes.

Atentamente.

.....  
MAG: YANET HERMOZA PINEDO.

Nº DNI: 24997923

REGUV Nº36592-CLAD.

ASESORA EN GESTIÓN PÚBLICA

Y ESPECIALISTA

EN GOBIERNOS LOCALES.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO N°0001**

**PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DE INFORMÁTICA COMO OFICIAL DE SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PITUMARCA.**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°XXX-XXXX-XXX-XX**

**Pitumarca, 19 de febrero de 2023**

**VISTO:**

El Informe N° XYZ-2020-ABC-BNM de fecha ....., sobre la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad distrital Pitumarca

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatoria, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN GESTIÓN PÚBLICA.**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

que permitirá establecer en cada entidad pública, un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que permita conocer y manejar los riesgos asociados a los activos de información;

Que, el artículo 4 de la precitada Resolución Ministerial dispone que el titular de la entidad debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien es el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N°1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al responsable de informática como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Municipalidad distrital de Pitumarca.

Artículo 2.- Es responsabilidad del Oficial de Seguridad y Confianza Digital la coordinación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y el artículo 4 de la Resolución Ministerial N°166-2017-PCM, y modificatoria.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento el presente acto administrativo al Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad distrital Pitumarca, designado en el artículo primero.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de ministros.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad distrital de Pitumarca.

Regístrese y comuníquese.

  
MAG: YANETH HERMOSA PINEDO.  
N° DNI: 24997923  
REGUY N°36592-CLAD.  
ASESORA EN GESTIÓN PÚBLICA  
Y ESPECIALISTA  
EN GOBIERNOS LOCALES.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

## "Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"




  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
 CANCHIS - CUSCO  
 Abog. Mario Ruiz Mamani  
 D.M. N° 237666  
 REPRESENTANTE MUNICIPAL  
*Recibi Conforme*


  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA  
 CANCHIS - CUSCO  
 WOKER CONDORI SUYCO  
 D.M. N° 73584764  
 RESPONSABLE DE INFORMATICA E INTERNET

*Recibi Conforme la resolucion  
 de alcaldia N° 034 -2024 -A-MDP-C-C  
 28/02/24*

